RESOLUCIÓN SEN Nº 915/2020

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN Nº 908/2020 DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DEL 2020; POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO LOS ITEMS N° 1; 4; 5 Y 10 Y SE ADJUDICA A LA EMPRESA INFOSYSTEMS DE SERGIO ADRIAN GONZALEZ SOTO, EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 05/2020, CON ID 385.045 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS" PARA LA SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL (S.E.N.) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

Asunción, 10 de diciembre de 2020

VISTO:

La necesidad de rectificar la Resolución N° 908/2020 conforme al Acta Complementaria N° 1 del Informe de Evaluación, en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) N° 05/2020 para la "Adquisición de equipos informáticos", con ID N° 385.045 convocado por la Secretaría de Emergencia Nacional (S.E.N.) para el ejercicio fiscal 2020.----------

CONSIDERANDO:

Que, el Acta Complementaria N° 1 del Comité Evaluador de fecha 10/12/2020, por la cual se rectifica el Informe de Evaluación de fecha 03/12/2020, en el marco del llamado de referencia.-------

Que el Acta Complementaria mencionado precedentemente hace relación al error involuntario en la cual se ha omitido examinar la oferta presentada por la firma SHIROSAWA COMPANY SAIC, en el Ítem – 4 FOTOCOPIADORA MULTIFUNCIONAL. ----------

***Que,** la adjudicación propuesta por el Comité Evaluador se adecua en su totalidad al Artículo 28 de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" concordantes con el Articulo Nº 63 del Decreto Nº 21.909/2003, modificado por el Decreto Nº 5174/2005.----------*

Que,** por lo expuesto están dadas las condiciones para proceder a rectificar el Informe de Evaluación de fecha 03/12/2020 y la resolución N° 908/2020, en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2020para la **"Adquisición de equipos informáticos".----------

Que, en la Ley Nº 2615/2005 "Que crea la Secretaria de Emergencia Nacional (SEN)", reglamentada mediante Decreto Nº 11.632/2013, ampliada y modificada a través del Decreto Nº 3713/2015 en su artículo 9º establece: "Son atribuciones del Secretario Ejecutivo:...f) ejercer la representación de la SEN, así como funciones que le corresponden de acuerdo con esta Ley los reglamentos de la SEN y las demás disposiciones legales y administrativas".----------

POR TANTO:

En ejercicio de sus atribuciones legales

EL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO

DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL,

R E S U E L V E:

JOAQUIN D. ROA BURGOS
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría de Emergencia Nacional

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIA DEL PILAR CANTERO
Secretaria General
Secretaría de Emergencia Nacional

RESOLUCIÓN SEN Nº 915/2020

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN Nº 908/2020 DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DEL 2020; POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO LOS ITEMS N° 1; 4; 5 Y 10 Y SE ADJUDICA A LA EMPRESA INFOSYSTEMS DE SERGIO ADRIAN GONZALEZ SOTO, EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 05/2020, CON ID 385.045 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS" PARA LA SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL (S.E.N.) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

Art. 1º RECTIFICA la Resolución N° 908/2020 de conformidad al Acta Complementaria N° 1 del Comité Evaluador de fecha 10/12/2020, quedando redactada de la siguiente manera:

Art 2º ADJUDICAR el Ítem N° 4 - Fotocopiadora Multifuncional del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) N° 05/2020 ID 385.045 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS" a la firma SHIROSAWA COMPANY SAIC según el siguiente cuadro:

Item	Descripción del bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
4	Fotocopiadora multifuncional	Unidad	Unidad	3	KYOCERA	JAPON	2.878.000	8.634.000

Art. 3º DECLARAR DESIERTO los siguientes Ítems: ITEM N° 1 – NOTEBOOK; ITEM N° 5 – COMPUTADORAS PERSONALES (PC DE ESCRITORIO) e ITEM N° 10 - PROCESADOR: de conformidad a lo dispuesto en el Art. 30 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que dice: "Una licitación se declarara desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la convocante, en los siguientes casos: inc. c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables...". ----------

Art. 4º AUTORIZAR y encargar a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites pertinentes al finiquito del procedimiento de la contratación.----------

Art. 5 º COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplida, archivar. ----------

SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL
SECRETARIA EJECUTIVA
Presidencia de la República

Joaquín D. Roa Burgos
Ministro secretario ejecutivo
Secretaría de Emergencia Nacional

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL
SECRETARIA GENERAL

Ante mí:

María del Pilar Cantero
Secretaria General
Secretaría de Emergencia Nacional

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARÍA DEL PILAR CANTERO
Secretaria General
Secretaría de Emergencia Nacional